CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2017
SUBVENCION DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
FOLIO N° 08-SC-2017
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

253940

En Valdivia, a 19 de Julio de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don RICARDO MARCELO MILLÁN GUTIÉRREZ, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público Nº1, O´Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, RUT: **69.201.000-0**, representada por **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, C.I.**8.818.022-4**, ambos domiciliados para estos efectos en **Comercio 603**, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el *Municipio*; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

a) Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

b) La Glosa 02 Nº 2.1 de la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter culturales, deportivos y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de rehabilitación de drogas, medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

c) La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, identificó la suma de $914.391.000.- en el Subtitulo 24 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

d) El Acuerdo Nro. 23--08 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.23 celebrada el día 09 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 373 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad presupuesto del FNDR 2017.

e) El Acuerdo Nro. 24--09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 21 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 383 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba la reasignación de recursos en el subtítulo 24, del FNDR 2017.

f) El Ord. N°2698 del 26 diciembre del 2016 suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual solicita la modificación del subtitulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017.

g) El Ord. N°0006 de fecha 04 de enero del 2017, suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual rectifica la modificación del subtitulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017, solicitado en el Ord. N° 2698 del 26 de diciembre del 2016.

h) El Decreto N° 84 de fecha 26 de enero del 2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba la modificación presupuestaria, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 15 de febrero del 2017.

i) El Acuerdo 10-14 del Consejo Regional de Los Ríos adoptado en su sesión ordinaria Nro. 10 celebrada el día 24 de mayo de 2017, según consta en Certificado Nro.163, de fecha 25 de mayo de 2017 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Llamado Actividades de Seguridad Ciudadana, del Fondo de Desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, asignando para este llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria la suma total de $300.000.000.- para la subvención de proyectos de Seguridad Ciudadana, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

j) La Resolución Exenta N°630 de fecha 26 de Mayo del 2017 que aprueba las bases Técnicas y Administrativas del Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana.

k) La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.

l) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el día 12 de Julio de 2017, según consta en Certificado Nro. 222 de fecha 13 de Julio de 2017, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, **Folio N° 08-SC-2017** con cargo a la Línea de Seguridad Ciudadana Comunal, segmento Municipios de la Subvención de Seguridad Ciudadana del 6% del FNDR 2017.

m) La resolucion Nro.30 de la Contraloría General de la República de 10 de marzo del 2015.

n) El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la *Ilustre Municipalidad de Río Bueno* la suma de $8.333.000.- (Ocho millones trescientos treinta y tres mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 005 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades Actividades Seguridad Ciudadana", para la ejecución del proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en la presentación del proyecto y el calendario actualizado detallados en el Anexo Nro. 2 e sus modificaciones.

SEGUNDO: Cualquier modificación de fechas, ejecutores y/o redistribución de recursos que se desee hacer al proyecto aprobado, debera ser autorizada previamente por el Gobierno Regional, mediante solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación o redistribución potencie o mantenga las caracteristicas y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
En el caso que se solicite redistribución de recursos, debera adjuntarse el anexo Nro. 1 con el nuevo presupuesto.

En el caso de solicitudes de modificacion de plazo se debera adjuntar el anexo Nro. 2 con nuevo periodo de ejecución.

TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora:

I. La Entidad Receptora se obliga a:

A. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Rios como plazo máximo de ejecución el 30 de octubre de 2017.

B. Invertir los recursos transferidos dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, aprobado por el Consejo Regional.

C. Ejecutar total e integramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Rios y sus modificaciones aprobadas.

D. En caso de no realizarse el proyecto o que este se efectúe parcialmente, o se altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este fondo de desarrollo de Seguridad Ciudadana, a menos que la Unidad de Subvenciones estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

E. El Municipio deberá presentar rendición mensual de los fondos recibidos, según lo indica la Resolución N° 30 del 10 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días hábiles conforme a las fechas que el Gobierno Regional de Los Rios, detalla en el calendario informado en Ord. N° 639 del 16 de marzo de 2017. Iniciándose la rendición a partir del mes siguiente de recibido los recursos. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuara la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) Nº 6 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberan permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.

F. En su primera rendición, el Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos adjunto a la rendición mensual de gastos. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del Municipio respectivo.

G. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario mediante boletas de honorarios y facturas las que deberán detallar en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
2. Boletas de honorarios por servicios personales.
3. Decreto de pago.

H. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendicion de cuentas, un Informe de Ejecución, detallando las actividades realizadas, ordenadas cronologicamente y concordándolas con las contempladas en el formulario de postulación, adjuntando listado de los beneficiarios de las actividades del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos de prensa u otro, impresos a color o grabado en un CD. Se debe adjuntar el respaldo físico del material de difusión editado con cargo al proyecto (Afiches, dípticos, programas, certificados entre otros), pendones y gigantografías sólo fotografías y Merchandaising una muestra.

I. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.

J. La entidad edilicia deberá informar con fecha máxima el 29 de septiembre de 2017 mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 18 de octubre del mismo año.

K. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.

L. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión

M. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.

N. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvencionas del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

O. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mencion a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 19 de las Bases de la Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.

P. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas de postulación.

CUARTO : EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

A. Transferir a la ***Ilustre Municipalidad de Río Bueno*** la cantidad de $8.333.000.- (Ocho millones trescientos treinta y tres mil pesos), correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 005 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades de Seguridad Ciudadana", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior será notificado tanto al Representante Legal del Municipio

como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar el traspaso o deposito de los recursos.

B. Realizar en el momento que se estime necesario, a través de la Unidad de Subvenciones u otra que se determine y de acuerdo a disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio de Transferencia, el Gobierno Regional podrá:

a) Exigir la restitución automatica de los recursos no ejecutados a dicha fecha y poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio.

b) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos o no realiza la oportuna rendición de los mismos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podran percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no regularizar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SEPTIMO: La personería de Don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don: Luis Roberto Reyes Alvarez, en representación de la *Ilustre Municipalidad de Río Bueno*, consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, el cual lo proclama como alcalde de esa comuna, según causa Rol N°1649-2016, de fecha 27 de noviembre, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGION DE LOS RIOS

RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

LRS/SVR/ARR/CDC/EBS/ebs.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 995

VALDIVIA, 27 de julio de 2017. 253140.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1- Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2- La Glosa 02 Nº 2.1 de la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter culturales, deportivos y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de rehabilitación de drogas, medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

3- La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, identificó la suma de $914.391.000.- en el Subtitulo 24, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Rios, para la Subvención de Seguridad Ciudadana, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.

4- El Acuerdo Nro. 23- 08 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.23 celebrada el día 09 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 373 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad presupuesto del FNDR 2017.

5- El Acuerdo Nro. 24--09 del Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 21 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 383 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba la reasignación en el subtitulo 24, 01 y 03; asignaciones a actividades culturales, deportivas; seguridad ciudadana; y, actividades sociales y prevención y rehabilitación de drogas., del FNDR 2017.

6- El Ord. N°2698 del 26 diciembre del 2016 suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual solicita la modificación del subtitulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017.

7- El Ord. N°0006 de fecha 04 de enero del 2017, suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual rectifica la modificación del subtitulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017, solicitado en el Ord. N° 2698 del 26 de diciembre del 2016.

8- El Acuerdo 10--14 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 10 celebrada el día 24 de mayo de 2017, según consta en Certificado Nro.163, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Llamado Actividades de Seguridad Ciudadana, del Fondo de Desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, asignando para este llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria la suma total de $300.000.000.- para la subvencion de proyectos de Seguridad Ciudadana, realizadas por Municipalidades y Personas Juridicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas lineas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

9- La Resolucion Exenta N°630 de fecha 26 de Mayo del 2017 que aprueba las bases Técnicas y Administrativas del Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana.

10- El Decreto N°84 de fecha 26 de enero del 2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba la modificación presupuestaria, solicitada en los Ord. 2698 del 26 de diciembre del 2016 y rectificada en el Ord. 0006 de fecha 04 de enero del 2017 ambos suscrito por el Sr. Intendente Regional, dirigido al Director de Presupuesto, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 15 de febrero del 2017.

11- La circunstancia que se verifico disponibilidad presupuestaria para el año en curso.

12- Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el día 12 de julio de 2017, según consta en Certificado Nro. 222 de fecha 13 de julio de 2017, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, presentado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Folio N° 08-SC-2017 con cargo a la Línea de Seguridad Ciudadana Comunal, segmento Municipios de la Subvención de Seguridad Ciudadana del 6% del FNDR 2017. 2017,

13- El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 19 de julio de suscrito entre este Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo a la subvención a la iniciativa seguridad ciudadana comunal denominada: *"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"*.

14- La Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

15- Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

16- El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos, por un monto, de **$8.333.000 (ocho millones trescientos treinta y tres mil pesos)** mencionado en el N° 13 de los vistos, celebrado el 19 de julio de 2017 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de subvención al proyecto *"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"*, en conformidad a las Bases de Postulación del llamado 2017, del Fondo de Desarrollo para actividades de seguridad ciudadana del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2017
SUBVENCION DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
FOLIO N° 08-SC-2017
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 19 de Julio de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don RICARDO MARCELO MILLAN GUTIÉRREZ, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público Nº1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, RUT: **69.201.000-0**, representada por **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, C.I.**8.818.022-4**, ambos domiciliados para estos efectos en **Comercio 603**, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el *Municipio;* se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1- Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2- La Glosa 02 Nº 2.1 de la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter culturales, deportivos y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de rehabilitación de drogas, medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

3 La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2017, identifico la suma de $914.391.000.- en el Subtitulo 24, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

4- El Acuerdo Nro. 23--08 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.23 celebrada el día 09 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 373 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad presupuesto del FNDR 2017.

5- El Acuerdo Nro. 24--09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 21 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 383 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba la reasignación de recursos en el subtitulo 24, del FNDR 2017.

6- El Ord. N°3698 del 26 diciembre del 2016 suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual solicita la modificación del subtitulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017.

7. El Ord. N°0006 de fecha 04 de enero del 2017, suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual rectifica la modificación del subtitulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017, solicitado en el Ord. N° 2698 del 26 de diciembre del 2016.

8. El Decreto N° 84 de fecha 25 de enero del 2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba la modificación presupuestaria, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 15 de febrero del 2017.

9. El Acuerdo 10-14 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 10 celebrada el día 24 de mayo de 2017, según consta en Certificado Nro.163, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Llamado Actividades de Seguridad Ciudadana, del Fondo de Desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, asignando para este llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria la suma total de $300.000.000.- para la subvención de proyectos de Seguridad Ciudadana, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

10. La Resolución Exenta N°630 de fecha 26 de Mayo del 2017 que aprueba las bases Técnicas y Administrativas del Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana.

11. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.

12. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el día 12 de Julio de 2017, según consta en Certificado Nro. 222 de fecha 13 de Julio de 2017, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Folio N° 08-SC 2017** con cargo a la Línea de Seguridad Ciudadana Comunal, segmento Municipios de la Subvención de Seguridad Ciudadana del 6% del FNDR 2017.

13. La resolución Nro.30 de la Contraloría General de la República de 10 de marzo del 2015.

14. El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la *Ilustre Municipalidad de Río Bueno* la suma de $8.333.000.- (Ocho millones trescientos treinta y tres mil pesos), correspondiente al Subt. 24, Item 03, Asig. 005 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas Municipalidades, Actividades Seguridad Ciudadana", para la ejecución del proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro 1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en la presentación del proyecto y el calendario actualizado detallados en el Anexo Nro. 2 o sus modificaciones.

SEGUNDO: Cualquier modificación de fechas, ejecutores y/o redistribución de recursos que se desee hacer al proyecto aprobado, deberá ser autorizada previamente por el Gobierno Regional, mediante solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación o redistribución potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
En el caso que se solicite redistribución de recursos, deberá adjuntarse el anexo Nro. 1 con el nuevo presupuesto.
En el caso de solicitudes de modificación de plazo se deberá adjuntar el anexo Nro. 2 con nuevo periodo de ejecución.

TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora:

I. La Entidad Receptora se obliga a:

A. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, como plazo máximo de ejecución el 30 de octubre de 2017.

B. Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, aprobado por el Consejo Regional.

C. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus modificaciones aprobadas.

D. En caso de no realizarse el proyecto, o que este se efectue parcialmente, o se altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este fondo de desarrollo de Seguridad Ciudadana, a menos que la Unidad de Subvenciones estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

E. El Municipio deberá presentar rendición mensual de los fondos recibidos, según lo indica la Resolución Nº 30 del 10 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, dentro de los quince días hábiles conforme a las fechas que el Gobierno Regional de Los Ríos, detalla en el calendario informado en Ord. N° 639 del 16 de marzo de 2017. Iniciándose la rendición a partir del mes siguiente de recibido los recursos. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de

conformidad con el artículo 27 letra b) Nº 6 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.

F. En su primera rendición, el Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos adjunto a la rendición mensual de gastos. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del Municipio respectivo.

G. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario mediante boletas de honorarios y facturas las que deberán detallar en que se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:

1-Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.

2-Boletas de honorarios por servicios personales.

3-Decreto de pago.

H. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de Ejecución, detallando las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el formulario de postulación, adjuntando listado de los beneficiarios de las actividades del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos de prensa u otro, impresos a color o grabado en un CD. Se debe adjuntar el respaldo físico del material de difusión editado con cargo al proyecto (Afiches, dípticos, programas, certificados, entre otros), pendones y gigantografías solo fotografías y Merchandaising una muestra.

I. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.

J. La entidad edilicia deberá informar con fecha máxima el 29 de septiembre de 2017 mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 18 de octubre del mismo año.

K. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.

L. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.

M. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.

N. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

O. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 19 de las Bases de la Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: ***"Implementación de Sistemas de Tele-Vigilancia en Establecimientos Educacionales e Instituciones Públicas de Río Bueno"***, financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.

P. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas de postulación.

CUARTO: EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

A. Transferir a la ***Ilustre Municipalidad de Río Bueno***, la cantidad de $8.333.000.- (Ocho millones trescientos treinta y tres mil pesos), correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 005 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas Municipalidades, actividades de Seguridad Ciudadana", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior será notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar el traspaso o depósito de los recursos.

B. Realizar en el momento que se estime necesario, a través de la Unidad de Subvenciones u otra que se determine y de acuerdo a disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio de Transferencia, el Gobierno Regional, podrá:

a) Exigir la restitución automática de los recursos no ejecutados a dicha fecha y poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio.

b) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos o no realiza la oportuna rendición de los mismos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no regularizar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SEPTIMO: La personería de Don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Region de Los Ríos y la de don: Luis Roberto Reyes Alvarez, en representación de la *Ilustre Municipalidad de Rio Bueno*, consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Décimo Cuarta Region de Los Ríos, en cual lo proclama como alcalde de esa comuna, según causa Rol N°1649-2016, de fecha 27 de noviembre, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

2. AUTORÍZASE E IMPÚTESE la transferencia de fondos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelvo 1°, del cual la totalidad corresponde al Subt. 24, Ítem 03, Asign. 005 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades de Seguridad Ciudadana" correspondiente al programa 02, FNDR 2017 del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar iniciativas de seguridad ciudadana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGION DE LOS RIOS

RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/SVR/ARR/CCCC/cccc

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Rio Bueno
2. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
3. Jefe División Administración y Finanzas.
4. Depto. Jurídico
5. Unidad de Subvenciones
6. Archivo Oficina de Partes.